

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**12359** JAÉN

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Jaén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento concursal número 390/2015, con NIG 2305042M20150000298, por auto de fecha 16/03/2015 se ha declarado en concurso voluntario de carácter ordinario al deudor D&J EXTINCIÓN, S.L., con CIF n.º B23319890, con domicilio en C/ Begijar, parcela 1009, del Polígono de Los Olivares, de la ciudad de Jaén, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en la referida ciudad.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la Administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art. 85 de la LC. A estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido:

D. Ángel Armenteros Montoro.

Domicilio Postal: Avenida de Madrid, n.º 45, CP 23008 Jaén.

Dirección electrónica: [concursodyjextintores@gmail.com](mailto:concursodyjextintores@gmail.com)

El plazo para ésta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y Registro Público Concursal.

La dirección electrónica del Registro Público Concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso es la siguiente: <https://www.publicidadconcursal.es/concursal-web/>

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Jaén, 27 de marzo de 2015.- El/La Secretario Judicial.

ID: A150014753-1